



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 05 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 05 de julio del 2021, Opinión Legal N° 233-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 4438, de fecha 01 de julio del 2021, Informe N° 44-2021-SGAT/-MPCH, con registro de gerencia N° 3747 de fecha 14 de junio del 2021, Informe N° 11-2021-MPCH-AEC/BCHA, de fecha 11 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Proceso CAS N° 003-2021 – Convocatoria donde resultaron ganadores para los cargos de Ejecutor Coactivo: Bertha Flora Chahuares Aratia y Auxiliar de Ejecutor Coactivo: Yordi Rafael Lorzundi Naveros;

Que, mediante Informe N° 11-2021-MPCH-AEC/BCHA, de fecha 11 de junio del 2021 emitido por la Ejecutor Coactivo quien solicita se realice el acto resolutorio de Acreditación del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo;

Que, mediante Informe N° 44-2021-SGAT/-MPCH, con registro de gerencia N° 3747 de fecha 14 de junio del 2021 el Sub Gerente de Administración Tributaria (e) solicita acreditación de Ejecutora Coactiva y Auxiliar mediante Resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que Aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en su artículo 7°, numeral 7.1) que: "la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, la norma citada en el párrafo precedente no establece el régimen laboral ni del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204 – Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa que los precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, en mérito al Proceso CAS N° 003-2021 – Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, se proclamó como ganadora del Cargo de Ejecutor Coactiva a la Abog. Bertha Flora Chahuares Aratia y Auxiliar Coactivo: Yordi Rafael Lorzundi Naveros, haciéndose necesario su designación mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía que le permita ejercer sus funciones de conformidad con el artículo 7° de la ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;

Que, al respecto el Art. 33°-A del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que "Solo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoria coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



correspondiente. Los terceros exigirán, bajo responsabilidad, la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar las medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida y/o no se encuentre conforme a lo establecido en la presente Ley";

Que, mediante Opinión Legal N° 233-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 4438, de fecha 01 de julio del 2021 la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** –Se **ACREDITE** mediante Resolución de Alcaldía a la **Abog. Bertha F. Chahuares Aratia**, identificada con DNI N° 31042599 y registro ICAC N° 2420, con dirección personal en Jr. Ayacucho S/N- Chincheros, con eficacia anticipada desde el 17 mayo del presente año como Ejecutor Coactivo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley específica de la materia. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se **ACREDITE** mediante Resolución de Alcaldía al Bach. **Yordi Rafael Lerzundi Naveros**, con DNI N° 72259900 y domicilio personal en Jr. Cusco S/N – Chincheros, con eficacia anticipada desde el 17 mayo del presente año como auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Chincheros. **ARTÍCULO SEGUNDO.** – Se **NOTIFIQUE** a la Sub Gerencia de administración tributaria, recursos Humanos, ejecución coactiva para conocimiento y demás actos correspondientes;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de julio del 2021, el Gerente Solicita dar atención a la Opinión Legal N° 233-2021-MPCH/G.A. J;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR con eficacia anticipada a partir del 17 de mayo de 2021, a la Abog. **BERTHA FLORA CHAHUARES ARATIA**, en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACREDITAR con eficacia anticipada a partir del 17 de mayo de 2021, al Bach. **YORDI RAFAEL LERZUNDI NAVEROS**, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Involucrados, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR. HH 01
DESIG 02
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

